

MUNICIPALIDAD DE VILLA	4)
EXPEDIENTE NOTA N°	1487
ENTRÓ	14-03-25
SALÍO	
INTERVENIO	

Villa de Merlo (S.L.), 13 de Marzo de 2025.-

**ORDENANZA N° VIII – 1153 – C.D.-2025.-**

ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL ACTA DE DONACIÓN DE  
FECHA 10 DE ENERO DE 2025, SUSCRIPTA POR EL SR. DAVID RAFAEL  
LUCERO. -

**VISTO:**

La Nota Recibida N° 026-C.D.-2025, ingresada a este C.D. con fecha 05 de Marzo de 2025; y:

**CONSIDERANDO:**

Que la citada presentación fue realizada por la Secretaría de Gobierno y Transporte elevando solicitud de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Villa de Merlo, elevando Acta de Donación de fecha 10 de Enero de 2025, realizada por el Sr. DAVID RAFAEL LUCERO, DNI N° 14.334.288, en su carácter de propietario de un bien inmueble ubicado en Avenida Juan XXIII S/N° esquina con Avenida Juan Pablo II, de esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con una superficie según Mensura de 32.036,33 m2 e inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 3-17802 – R° 6 – A° 6 y empadronado en la Dirección Provincial de Castro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 1047682, Receptoría N°13, de Merlo, San Luis y que siendo propósito de LUCERO fraccionar la mencionada superficie, y originando esta subdivisión según Plano de Mensura N° 6/180/18, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 11.01.2019, realiza DONACION EXPRESA de: A) Para espacio verde para uso público el lote 13 con una superficie de 4605,98 m2, Padrón 13-1047680; y B) Para calle reservada para uso público el lote 3 con una superficie de 1295,67 m2, Padrón 13-1047669. De este inmueble pide se proceda a la homologación formal de la donación, para luego llevar a cabo la escrituración de las Parcelas a nombre de la Municipalidad de Villa de Merlo.-

Que esta Acta de Donación cuenta con firmas certificadas por la Escribana Pública Dra. Viviana Edith Morán, Titular del Registro Notarial N° 34, de esta localidad, con fecha 10 de Enero de 2025.-

Que los espacios verdes siempre han sido y son motivo de constante resguardo, siendo interés de las Autoridades Municipales, la regularización dominial de todos los inmuebles afectados a tal utilidad.-

Que la Ordenanza N° VIII-1020-HCD-2021, sancionada el 02.12.2021, en el Capítulo III, Del programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", en su Artículo 7°.- Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles, textualmente dice: *Los instrumentos a emplear para el ingreso de tierras e inmuebles son los siguientes: ... c) Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas y/o jurídicas... y l) Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco de la Ordenanza 744- HCD-2021...-*

Que analizadas las constancias referidas y conforme lo indica la norma citada en el considerando precedente, este Concejo resuelve la aceptación de la donación en cuestión, conforme se dispone a continuación. -

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°: ACEPTAR y HOMOLOGAR**, formalmente el Acta de Donación de fecha 10 de Enero de 2025, suscripta por el **Sr. DAVID RAFAEL LUCERO, DNI N° 14.334.288**, en su carácter de propietario del bien inmueble ubicado Avenida Juan XXIII S/N° esquina con Avenida Juan Pablo II, de esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con una superficie según Mensura de 32.036,33 m2 e inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 3-17802 – R° 6 – A° 6 y empadronado en la Dirección Provincial de Castro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 1047682, Receptoría N°13, de Merlo, San Luis y que siendo propósito de LUCERO fraccionar la mencionada superficie, y originando esta subdivisión según Plano de Mensura N° 6/180/18, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 11.01.2019, realiza DONACION EXPRESA de: A) Para espacio verde para uso público el lote 13 con una superficie de 4605,98 m2, Padrón 13-1047680; y B) Para calle reservada para uso público el lote 3 con una superficie de 1295,67 m2, Padrón 13-1047669.-

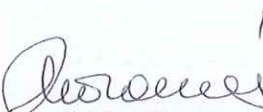
**ARTICULO 2°: FACULTAR Y ENCOMENDAR** al D.E.M. la realización de la/s pertinente/s escritura/s traslativa/s de dominio a fin de inscribir registralmente los inmuebles cedidos a nombre de la Municipalidad de Merlo San Luis y/o a quien

corresponda, y gestionar las exenciones impositivas provinciales correspondientes.-

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**



Dr. Jorge H. Flores  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo - San Luis



Mgtr. Patricia Morandé  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo - San Luis

MUNICIPIO	1483
ENTRADA	14-03-25
SALIDA	/
INTERVINO	/



STANDARD FORM NO. 64 (REV. 5-22-64) GSA FPMR (41 CFR) 101-11.6

OFFICE OF MANAGEMENT AND BUDGETARY OPERATIONS  
UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

*[Handwritten signature]*

RECEIVED  
MAY 15 1965  
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE  
WASHINGTON, D.C.